Comunidad de Madrid

Medios de Comunicación

Ante la evolución positiva del COVID en la región, el nuevo protocolo de actuación entrará en vigor el lunes 4 de octubre

La Comunidad de Madrid elimina las limitaciones en el número y duración de las visitas a residencias de mayores

- Los centros de la región retoman el horario de visitas previo a la pandemia y dispondrán de zonas comunes con aforo máximo para realizarlas
- El número de visitantes por residente sigue limitado a dos personas, y se recomienda que no acudan personas sin la pauta de vacunación completa
- Sigue siendo obligatorio mantener la distancia social con otros residentes y el uso de mascarillas

30 de septiembre de 2021.- La Comunidad de Madrid elimina a partir del lunes 4 de octubre las limitaciones de número y duración de los encuentros de los usuarios en las residencias de mayores con sus seres queridos y, con ello, devuelve esta actividad a la situación existente antes de la pandemia por COVID-19.

En este sentido, el Gobierno regional continúa dando pasos para normalizar cada vez más la situación en estos centros, gracias a la evolución positiva de los datos de incidencia acumulada y a que, desde el pasado 21 de septiembre, ya se está administrando una tercera dosis de vacuna contra el COVID a los residentes.

La actualización del protocolo sobre salidas y visitas de familiares a estos centros, elaborado por la Dirección General de Coordinación Socio-Sanitaria y la Dirección General de Atención al Mayor y a la Dependencia, actualiza las medidas incluidas en la guía vigente desde el pasado 4 de agosto. La mayor novedad del texto es que el número de visitas y la duración de las mismas ya no estarán sujetas a ninguna limitación, por lo que los distintos centros de la región retomarán el horario habitual que aplicaban antes de marzo de 2020.

Los residentes vacunados podrán seguir recibiendo a sus seres queridos en sus habitaciones, y los centros deberán facilitar a los familiares la estancia en distintas zonas comunes para realizar las visitas, tal y como sucedía antes de la pandemia, en las que se deberá delimitar un aforo máximo en función de su

tamaño. Como norma general, este aforo máximo será de un tercio de la capacidad habitual del recinto dedicado a facilitar estos encuentros.

También como novedad se permite el contacto físico, como cogerse las manos (siempre siguiendo los protocolos de lavado de manos), y los abrazos breves entre personas completamente vacunadas y sin contacto cara a cara.

No obstante, se mantienen las medidas organizativas y de control que permitan conjugar el derecho de los mayores a recibir estas visitas con la seguridad de los residentes y empleados. Así, los centros deberán mantener un registro de las visitas, que seguirán limitadas a dos personas por residente o tres en caso de que alguno de los familiares que acuden tenga dificultades de movilidad. Se recomienda también que no acudan menores o personas que aún no tengan completa la pauta de vacunación, y no se permitirá el acceso a visitantes que hayan tenido contacto estrecho con positivos o tengan síntomas, aunque estén vacunados.

En caso de que alguna residencia vea suspendidas las visitas, salidas e ingresos debido a que la autoridad sanitaria declare la existencia de un brote en las instalaciones, deberán facilitar a los residentes los medios para comunicarse a diario con sus familiares. La actualización del protocolo mantiene la recomendación de que tanto los usuarios como los trabajadores que vuelvan a las instalaciones tras un periodo vacacional de más de 7 días aporten una prueba PCR negativa realizada en las 72 horas previas a su regreso o bien un test de antígenos.

Además, los visitantes deben utilizar en todo momento la mascarilla y mantener la distancia de seguridad con otros residentes y sus familiares y con el personal del centro.